

#### SUSPENSION No. 4

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>                                         | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>INTERVENTOR</b>                                         | <p><b>CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</b></p> <p>Representado por <b>ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> identificado con CC No. 79.780.393</p> <p><b>Conformado por:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</b> identificado con CC No. 79.780.393, con un porcentaje de participación del 50%.</li> <li><b>JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO</b> identificado con CC No. 80.088.071 con un porcentaje de participación del 50%.</li> </ol> |
| <b>NIT / CC</b>                                            | <b>901.580.266-8</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO</b>                                              | REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PLAZO</b>                                               | <p><b>NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO</b>, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p><b>ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.</b><br/><b>ETAPA 2: NUEVE (09) MESES.</b></p>                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR</b>                                               | DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$204.287.776,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>                   | <b>11 DE ABRIL DE 2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>                   | <b>25 DE ABRIL DE 2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>SUSPENSION No. 1 DEL 07/05/2022</b>                     | <b>QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION 1 DEL 20/05/2022</b>         | <b>QUINCE (15) DÍAS: 22/05/2022 al 05/06/2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 31/05/2022</b> | <b>UN (1) MES: 05/06/2022 al 05/07/2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

#### SUSPENSION No. 4

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

|                                                     |                                                  |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 05/07/2022 | VEINTICINCO (25) DÍAS: 06/07/2022 AL 30/07/2022. |
| ACTA DE REINICIO                                    | 29 DE JULIO DE 2022                              |
| ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1                         | 01 DE AGOSTO DE 2022                             |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1                    | 04 DE AGOSTO DE 2022                             |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2                              | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023                         |
| SUSPENSIÓN No. 2 DEL 09/02/2024                     | UN (1) MES: 09/02/2024 AL 09/03/2024             |
| SUSPENSIÓN No. 3 DEL 13/03/2024                     | HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2024                     |
| FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2                    | 21 DE AGOSTO DE 2024                             |
| INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 4                        | VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIOS                 |

#### CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**, mediante Comunicación No. **FIN-INT-GUA-180-2024** de fecha 01 de abril de 2024, a la supervisión, suspender el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

*“La solicitud de ampliación surge como resultado de la petición de la Unión Temporal para la ampliación No. 2 a la suspensión No. 01 del mencionado contrato de Obra Pública como se detalla en el oficio No. 026 con fecha del 26 de marzo de 2024. Esta ampliación se justifica como respuesta a la decisión unilateral adoptada por el Municipio de Guacamayas durante la reunión contractual del 26 de marzo de 2024. En dicha reunión, se requirió al contratista de obra elaborar un balance que considerara tanto menores como mayores cantidades, con el objetivo de facilitar la pronta reanudación de las actividades de obra con el presupuesto actualmente disponible, mientras que la Administración Municipal sigue gestionando los recursos necesarios para completar el proyecto.*

*El contratista de obra ha considerado oportuno extender en un mes más el período de suspensión No. 01, cuyo vencimiento está programado para el 7 de abril de 2024. Por consiguiente, la solicitud de ampliación No. 02 abarcaría el período comprendido entre el 8 de abril y el 8 de mayo de 2024.*

*De manera similar a los argumentos presentados por el contratista de obra en el mencionado oficio, en dicho período adicional se llevarán a cabo las gestiones necesarias con proveedores, adquisición de materiales, coordinación del personal y planificación de actividades de obra, con miras a reiniciar las labores el 8 de mayo de 2024, considerando las indicaciones surgidas del nuevo balance requerido por el Ente Municipal.*

*En consonancia con lo anterior, esta interventoría, mediante el oficio No. FIN-INT-GUA- 180-2024 de fecha 01 de abril de 2024 y del cual les comparto en el adjunto, ha considerado viable la petición del contratista, dado que los argumentos presentados son válidos y suficientes para justificar la ampliación del plazo de suspensión por segunda vez. Por ende, hemos emitido un concepto favorable ante el Municipio de Guacamayas, avalando la solicitud de ampliación realizada por el contratista, lo cual permitirá completar adecuadamente los procesos necesarios para garantizar el desarrollo exitoso del proyecto.*

*Dado que es necesario sincronizar los periodos de suspensión del contrato de interventoría con el contrato de obra mencionado anteriormente, solicitamos su amable consideración para añadir un (01) mes más a la presente suspensión de nuestro contrato de interventoría. Por lo tanto, la ampliación mencionada empezaría a regir a partir del día 8 de abril y hasta el día 8 de mayo de 2024. Este período de un mes coincidirá con la suspensión del contrato de obra antes mencionado”.*

## SUSPENSION No. 4

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 12 de abril de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

### **1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la suspensión No. 4 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, por el término de veintitrés (23) días o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión. (...)*

### **5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Una vez revisados todos los conceptos y anexos que hacen parte de la presente solicitud, los cuales fueron remitidos por la interventoría a través de los oficios: FIN-INT-GUA-183-2024 del 5 de abril de 2024 y FIN-INT-GUA-185-2024 del 11 de abril de 2024, la supervisión conceptúa lo siguiente:*

*El 9 de febrero de 2024, se suscribió el acta de suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) por las siguientes motivaciones:*

*Durante la ejecución de la obra, se presentaron imprevistos que llevaron a la identificación de mayores cantidades de obra e ítems no previstos. Estos hallazgos, tras un análisis, arrojaron costos adicionales que exceden el alcance presupuestado en el contrato original. De acuerdo a ello, resultó imperativo que el municipio asuma la responsabilidad de financiar estos costos adicionales para garantizar la finalización del proyecto de manera exitosa.*

*Por lo anterior, se suspendió el contrato basado en las circunstancias imprevistas mencionadas.*

*Adicionalmente, se suspendió el contrato para adelantar un exhaustivo análisis y evaluación de los costos asociados a las mayores cantidades, con el objetivo de determinar un nuevo balance financiero que permita garantizar la viabilidad económica y técnica del proyecto en curso.*

*Teniendo en cuenta que a la fecha, las motivaciones que dieron inicio a la suspensión No. 3 no se han logrado superar, ya que aún que existe el balance financiero en el cual se incluyeron las mayores cantidades para lograr la terminación del proyecto, no se cuenta con los recursos y las condiciones técnicas para realizar el reinicio de las obras. Por lo tanto, el municipio de Guacamayas el 4 de abril de 2024 suscribió el acta de prórroga No 2 a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. GMYAS-LP-04.*

*Considerando la necesidad de mantener una adecuada supervisión y control de las actividades, se ha determinado que también es esencial suspender el contrato de interventoría.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta que, la interventoría solicitó a la supervisión la ampliación de la suspensión No.3 el 01 de abril de 2024, pero para esta fecha el municipio de Guacamayas no había suscribió el acta de prórroga a la suspensión No. 1 al contrato de obra No. GMYAS-LP-04, la cual solo se dio hasta el 4 de abril de 2024, la solicitud de interventoría no podía tramitarse hasta no tener el soporte correspondiente. Por esto, la interventoría tuvo que radicar nuevamente a la supervisión la solicitud el 5 de abril de 2024 y su reiteración el 11 de abril de 2024, dado que no fue posible realizar el trámite en Findeter el día 5 de abril de 2024.*

## SUSPENSION No. 4

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

*Por lo anterior y teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el manual operativo del patrimonio autónomo, la solicitud no puede tramitarse como ampliación, ya que esta solo podía ser presentada al comité fiduciario el 8 de abril de 2024 y para esta fecha el contrato de interventoría ya se reiniciaría, la cual está programado para el 7 de abril de 2024 según el acta de suspensión No. 3 del 13 de marzo mes de marzo de 2024.*

*Por todo lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta todos los soportes que hacen parte del presente concepto, se solicita al comité aprobar lo siguiente:*

*Aprobar la solicitud de suspensión No. 4 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el término de veintisiete (23) días calendario o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión.*

*De igual forma la presente solicitud de suspensión No.4, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) que señala: (...)*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 16 de abril de 2024, tal y como consta en el Acta No. 167, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ "SUSPENSIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el término de 23 días calendario e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta**
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **"SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, por el término de **VEINTITRES (23) DÍAS CALENDARIOS**, esto es hasta el **08 de mayo de 2024**

**Fecha de Reinicio: 09 de mayo de 2024.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada.** No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO.**

**SUSPENSION No. 4**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

**SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**CUARTO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

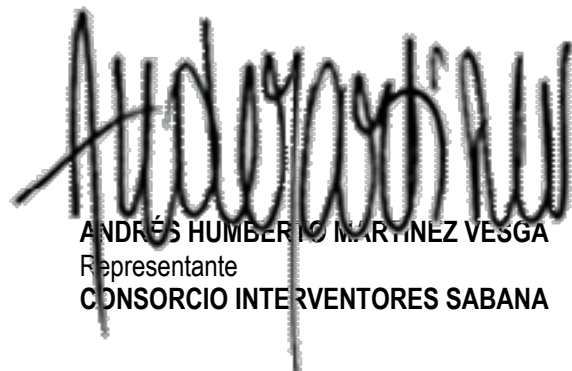
Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **16 de abril de 2024**.

**EL CONTRATANTE,**

**EL INTERVENTOR,**



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**



**ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA**  
Representante  
**CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**